

**Archivo Municipal
de
FERIA**

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//13.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1872

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 20 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria

Pueblo de Feria Año de 1872.

Libro

de actas Capitulares.



Acta de instalación en la Villa de Feria á primera
 del nuevo Ayuntamiento
 de Febrero de mil ochocientos seten-
 ta y dos. El Sr. D. Vicente Ideal y Ideal se constitui-
 tuyo en la sala capitular de sus Casas Consisto-
 riales el cual habiendo recibido á los vecini-
 dos que han á tiempo llegado al Ayuntamiento
 lo que cosa fueron elegidos por el Pueblo en su
 fragio universal en las elecciones que tuvieron
 lugar en los días seis y siete del mes de
 diciembre ultima en virtud del Real Decreto de
 seis de Mayo también ultima y ha de comprender
 la corporación en el término entrante, en favor
 d. José Antonio Muñoz Sánchez, d. Blas
 Martínez Pérez, d. José Antonio Carbojal y
 Zoso, d. Agustín Fernández García, d. Juan
 Cortés Merinde, d. Francisco Salouero Pe-
 berra, d. Juan de José Muñoz, d. José Saide
 va Perrey, d. Juan Pérez Rubio y d. Baldomero
 Lejadas: Seguidos el Dr. Alcalde dispuso que
 por el infraescrito Secretario se diese lectura
 á los artículos 47 y 48 de la Ley municipal
 vigente y el artículo 1º del Real decreto si-
 tado y así se verificó: Acto cumplido iuri-

to del Concejal que ha obtenido mayor numero
de votos d. Jose Antonio Illueca Sánchez en
que toma posesión la presidencia y oír
poder que fijo se declara posesionado el nuevo
Ayuntamiento, restandoce el Alcalde que cosa
después de firmar este acta con diez s. s. de
que yo el secretario certifico -

El Alcalde d. Jose Anto Carbajal
Vicente Lea

José Antonio Muñoz Juan Salguero y Rivero
Blas Martín Agustín Fernández
Juan de Lovo José Paderas

Leopoldo Baldomero Feijoo Juan Pérez
Valdés José Pérez

2^a parte del } actos } El viernes constituido el Ayuntamiento
baajo la presidencia accidental del d. Jose Au-
toñin Illueca Sánchez se procedió al nombramiento
del Alcalde presidente en votación secreta por
medio de papeletas que el interior fue recibido
de manos de los concejales y depositados en una
área en donde pudieron colocarse en defecto de
votar. Hecha la votación fui sacando también
una área y leyendo en alto el conteo que
dijo el resultado siguiente

Alcalde Presidente

d. Jose Antonio Carbajal seis votos	6
1. Juan Salguero Rivero dos votos	2
2. Jose Autoñin Illueca dos votos	2

2

Y presentando este escrutinio seis votos en favor de
d. José Asturias Carbojal, dos en el de d. Francisco Sal-
guero y Ribera y dos en el de d. José Asturias Muñoz.
Sanchez fue proclamado Alcalde d. José Asturias
Carbojal, quien asistió por mayoría y pasó a ocupar
por la presidencia recibiendo el bastón de mando
con la sujeción de su cargo.

Acto continuo siendo dos los concejales que
corresponden a este término municipal se procedió
en igual forma al nombramiento de los mismos y
obtuvo el escrutinio del siguiente resultado.

Para primer concejante d. José Asturias Muñoz
Sanchez con diez votos, y para segundo d. Francisco
Salguero y Ribera con otros diez, ademas obtuvieron
los dos votos para primero el Salguero, y los dos
para segundo d. Juan Pérez y d. Baldomero Tejada
y por consiguiente quedaron proclamados como con-
cejados por mayoría los concejantes, primero d. José As-
turias Muñoz Sanchez, y como segundo d. Francisco Sal-
guero y Ribera recibiendo estos de manos del Alcalde
el bastón de mando.

Seguidamente se procedió en igual forma al nom-
bramiento de síndicos y resultó electo por una
mayoría de votos d. Juan Pérez Rubio, y para suple-
nte d. Baldomero Tejada y Pérez.

Debió establecerse el orden ministerial
de los Regidores p.º que ocupe cada uno su res-
petivo lugar p.º los cuales que ocurran se proce-
dirán por el orden de votos que cada uno obtu-
vo en la elección y dí el resultado siguiente:

Primer... d. Blas Martín Tejada

Segundo... " Agustín Fernández Barrios
Tercero... " Juan Cortés Almiche
Cuarto... " Juan de Toro Muñoz
Quinto... " José Sádaba Pérez
Sexto... " Leon Pérez Rubio
y Septimo... " Baldomero Fejada Benítez.

En cuyo estado se dio por terminado el acto
declarando definitivamente constituido el Illmo
Círculo y quedando convocado para sesión extra
ordinaria mandando y hora de las diez de ella
con el objeto de ocuparse de los asuntos mas ur
gentes acordando se dé parte al Círculo seguidos
del resultado de esta alta a quien corresponda fir
marlo dichos Sres, de que yo el Secretario certifi
co

Al Atto Valiente

Viento Lazo

José Antón Carballo

José Antonio Muñoz

Juan Salazar y Rivero

Blas Martín

Juan de Toro

Agustín Fernández

José Pérez

Gen Pérez

Baldomero

Fejada

Juan Antonio
y Valderrama
Sris

Sesión extraordinaria; en la Villa de Torre a los
de Febrero de mil ochocientos setenta y dos:
Presentados los representantes y en su Sala Capi-



Ayuntamiento

Alcalde
 D. José Auto
 Lin Carbajal
 Terciente
 D. José Antonio
 Muñoz
 Francisco Salguero y Rivero
 Regidores
 D. Blas Martínez
 " Antoni Ferrández
 " Juan Cortés
 " Juan de Zoso
 " José Ladero
 " Leon Pedrosa
 " Baldeuero
 " Tejada

3

tituladas que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Dr. Alcalde y asistencia de
 su Secretario, se hizo presente por dichos Dr. la
 necesidad imperiosa de esta sesión extraordinaria
 revisar, y extender, se procedió á la lectura de
 los artículos que comprende el capítulo pri-
 mo (primero) titulado tercero, así como de los arti-
 culos que también comprende el capítulo terce-
 ro de la Ley Municipal vigente, considerando di-
 chos tres de su contenido, y obviadas las causas
 por el artículo sesenta y seis, que se refiere á da-
 der á las necesidades de este poblacion segun las re-
 cuerdos con que cuenta, y en particular la conservación
 y custodia, así como su administración de todas las
 fincas, vienes, y derechos del Pueblo que sean de su
 competencia, pasaron en cuanto á las atribuciones
 que le señala el artículo sesenta y uno y siguien-
 tes, en este sentido, es muy conveniente la forma-
 ción de las ordenanzas de Policía Urbana y Bu-
 rial con la aprobación competente, mas bien Dr. Al-
 calde manifestó, que aunque le presentaba la parte
 gubernamental y orden público, presentaba á los
 concejales el proyecto de bando de buen gobierno, que
 sustituya á dichas ordenanzas entre tanto se formen
 y reciba dicha aprobación, p. hiz corrigiendo los am-
 bos bártulos, enfrenando las costumbres, y moralizar
 do á los administrados, necesidad reconocida por
 todos para el mayor bien y quietud, que importuna

damante careceras por causas que no tienen de todos conocidas, respecto al Procurador Sindico, manifestante; que cumpliría plenamente sus atribuciones y obligaciones que a la verdad son muy sencillas segun deseo de del artículo cincuenta y uno y el cuarto del capítulo cuarto. Lo cuento al Secretariado de Sesiones por demanda, atendiendo el tener una sola, atendidas las circunstancias de la población, secretariando el Poder de cada una de ellas. Siguiendo pasaran en uso de las atribuciones que les confiere los artículos sesenta y nueve y setenta y tres de la ley, al recobramiento y separación de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos del Municipio, y despues de dimitido el puesto en ejecución muy detalladamente, acordarán Supremis una de las Plazas de Guardia Municipal en atención a los que se verán con que cuenta p.º cubrir sus cargos, quedando los demás empleados y dependientes de su inmediata servicio que en la actualidad desempeñan sus cargos con el honor que tienen consagrado en el Presupuesto.

Presentado por el Dr. Alcalde presidente el extracto de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal corriente, adiestra díltos, que una falta notable en cuanto a la cantidad que está por cobrar, así como en los créditos que están por satisfacer, y es cuando se toma presente, para que llegado un caso, recienda la responsabilidad sobre el culpable, puesto a que seguir el espíritu y sentido que así llevieren la disposición estable, de la Circular de Siete de Marzo de mil ochocientos sesenta, cada uno es responsable del periodo de su mandado, no perdiéndose de vista otras cosa, como son la de los créditos que estan también por satisfacer del Presupuesto ultimo, donde proceden la mayor parte de los ingresos que estan por recaudar, y por ultimo, que la cantidad de devoluciones

4

quince pesetas pagadas del fondo al comisionado ejecutor por atrasos de contrivención en este, el reintegro al fondo de 8 reales por quien corripondiese, puesto a que los responsables son los contravenientes mismos, a quienes desde luego debieren quitarles.

Si se perdiendo de vista este incidente, viene hacer constar el estado que ocupa los procedimientos ejecutivos de la Comisión de este destino, y con solo el requerimiento a los concejales valientes para su pago, Bélgica transcurrido desde su fecha más de dos meses, sin que ninguna otra diligencia aparezca, cuando el comisionado ejecutor debió haber terminado su cometido en el plazo de los treinta días que la Constitución lo señala. Siempre juntando conducta da a entender, si no se equivoca el Municipio, es una idea incorrecta p. q. que debiese verse la responsabilidad para su pago contra este, puesto a que ya iba a cesar el anterior, por lo visto se continúa la esta acta para que cada vez, si hay procedimiento ejecutivo q. dé la responsabilidad, lo sea del periodo de su nacida.

En suyo estado se dio por terminada esta acta q. firmar los s. q. q. danza, de que certifico-

José António Monroy
Juan Salazar y Rivero *León Pérez*
Agustín Fernández

Miguel Martín *José Gádora Pérez*

Baldomero Feijáoz *Juan de Foro*

Feijáoz

Franz Pérez Valdez

Sesiones Ordinarias

Alcalde.
D. José Auto
en Corbachal
Concejales
D. José Antonio
" " Alfonso
" " Francisco Salom
" " y Riberas
Presidente
D. Blas Martín
" " Austin Fer
" " Gaudíos
" " Juan Cortes
" " Juan de Zoro
" " José Sadurní
" " Lluvia Pintor
" " Baldomero
" " Tejada.

En la Villa de Tarragona á veinte de Febrero de mil ochenta y seis y dos. Breviarios en su Ayuntamiento y en su Oficina Capitalas los tres concejales que al acuerdo de expresar la sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario, se leyó el acta anterior y quedó aprobado.

Acto continuo se procedió al nombramiento de comisiones que han de desempeñar las individuos que componen el Municipio segun lo expreso del artículo cincuenta y cinco de la Ley Municipal vigente y resultó lo siguiente: Para el ramo de Policía Urbana los concejales Ladrera y Tejada; Para la Rural Martínez y Cortes; Para la de Presupuestos y cuentas Fernández y Zoro; y para la de Repartimientos Illoroz y Salmerón, quedando el Alcalde que en todos ejercerá la Presidencia, y el síndico que solo será llamado y asistirá á la de Cuentas y Presupuestor Sociales á fin de las deudas obligatorias, á que por el artículo cincuenta y uno quedó dictado desdicha Ley le compete.

Seguidamente se presentó por el Sr. Alcalde una certificación de déficit de mil doscientas quinientos pesos y veinte y cinco centavos que acuerda testa que satisfacer por Contrivención Territorial e Industrial en la devolución del Balanzo de esta Prov. perteneciente al año económico ultimo, cuya cantidad de déficit ha entregado el Ayuntamiento saliente á el extranjero en reales talaveranos, — Segundo seguimiento el artículo cincuenta de la Constitución de procedimientos ejecutivos debió ser en este caso que su efecto espediente terminado en forma que acreditase los procedimientos seguidos contra los contribuyentes morosos qualquiera ha presentado, la suelta, siem-



Nº 074.889

do dice: Ayuntamiento saliente el que se encargó en la recordación en defecto del delegado del Banco, según es terminante de la base oltaba del convenio celebrado entre el Gobierno de S. M. y el Banco de España, este es responsable de dicha cantidad fijada a que por su autoridad han dejado de satisfacer los expresados contribuyentes reflectada cantidad, según es preceptivo del artículo cincuenta y uno de dicho instrumento, en su consecuencia acordaronse las siguientes:
a) Los concejales salientes que dentro de treinta días hagan de satisfacer en la delegación del Banco de este Partido de Jaén la suma dicha cantidad de mil doscientas quinientos pesetas y veinte y cinco céntimos que resultan en descubierto de dichos conceptos presentando la carta de pago que así lo acredite y no haviéndolo se procederá a iniciar el correspondiente expediente de procedimientos ejecutivos contra dichos concejales salientes p^a que terminada este caso su resultado acordar lo que en este caso corresponda, y para ello se sacará copia certificada de este incidente que con la del descubierto se colocará por cuenta de dichos expedientes en cuyo estado y su teniendo otros asuntos urgentes de que tratar se den por terminada esta acta que firmarán dichos Sres que salen

de que Certifico = firmado = el referido = va
le = entre renglones = se = también vale =

Carbayal 22 Munoz 8 Salavro 8
Foro 8 Perez 8
Martin 8 Saderas 8
Fajada 8 Fernandez 8
8 8 8 8
Fernandez 8 Fran 8 Arellano 8
Baldos 8 8
Sris

Sesion ordinaria

Alcalde	
d. Jose Antonio Car bajal.	
Tenientes	
d. Jose Antonio Conde	
d. Juan Salaverro	
Presidente	
d. Blas Martínez	
d. Matias Gómez	
d. Juan Cortes	
d. Juan de Toro	
d. Jose Saderas	
d. Leon Perez	
d. Baldomero Fajada	

En la villa de Feria a ~~18~~ de Febrero de
mil ochocientos setenta y dos: Reunidos en Ayun
tamiento y en su sala capitular los Sres Concejales
que al margen se expresan en sesión ordinaria ba
jo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su
Secretario, se mandó por el Sr. Presidente en este
la lectura del acta anterior y enterados dichos Sres no
teniendo que añadir ni quitar cosa alguna quedó
aprobada.

Seguidos se briga presente por dicho Sr. Presidente que
la virtud de haber entregado su cuenta y listas cobre
taras el recargado de la cobranza de contribuciones
por el Ayuntamiento saliente d. Jose Antonio Conde p^aro pa
ralizar la recaudación a causa de un haber delegado del Banco
para dicho objeto se estaba en el caso de escribir una perso
na de probidad y con los conocimientos necesarios para ello,
conferenciado el punto en cuestión con todo determinamiento se
acordó por unanimidad al primer Teniente de Alcalde dlo
d. Jose Antonio Muñoz puesto a ejercer jardición que es una cir
cumstancia estimulante p^ara bien desempeñar su cometido, pre
sente este aparte el cargo si bien con la condición de no hacerse
cargo de los procedimientos ejecutivos contra los contrib
uyentes morosos que solo habrá de ser responsable
de la cantidad del impuesto total de las listas cobradas

toricas bien en dinero o en papel, y el Municipio pre-
tó su conformidad.

Acto continuo se tomó el punto de la necesidad impri-
vior de formar las ordenanzas Municipales y que ello
así se sometiera a la aprobación de la autoridad superior
quindiéndose llegado el caso con copia certificada p.^a si se
friese estranjo, para ello quedarán oblicadas las funciones
de Policía urbana y rural con asistencia del Alcalde y
Procurador Fiscal y el Secretario de Ayuntamiento
como auxiliar de este trabajo de lo quedarán enterados
p.^a principios y terminarán estos trabajos lo mas pronto

Por ultimo, llegada la época del alistamiento
de los hogares para el presente recambio según el prescri-
tivo de la Ley, se procederá a formar este el Cuadro
propio diez y ocho del corriente p.^a lo que se anun-
ciará al público en la forma prevista.

En suyo estado y en trámite de otros asuntos de
que tratar se dán por terminada esta acta que fir-
marán dichos señores, de que Certifican = Lorenzo = Orre-
vale = José Antón Carbajal Muñoz
Sabuco Perez

Fernández Pedern Martín
Fernández Fejada Franco
Arias
Gralde
Stro

Sesión ordinaria

Alcalde
d. José Antonio
Carbajal
Fernández

José Antón Muñoz
Frau Sabuco
Regidores
Blas Martín
Ayuntamiento
Juan Portes.

En la villa de Feria á díos y años de Fe-
brero de mil ochocientos setenta y dos. Recu-
ridos los señores del Ayuntamiento que al unan-
do se expresan en su Salón Capital con
la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia
de su Secretario se ordenó á este la lectura
del acta anterior la cual me ofreciéndosele

Juan de Toro
" José Federico
" Leon Percez
" Baldomero Tijada

hacer alteración alguna quedó aprobada. Seguidamente se dictó la resolución adoptada por la Administración Económica de esta Provincia a la consulta que se le hizo por este Municipio en el reciente proveído sobre cuanta quiebra debía vigirse los procedimientos ejecutivos que debían haber establecido el Comisionado Ejecutor nombrado por la Hacienda en el año de 1890, ultimo sobre dígitos de contribución del año económico último, al cual ha respondido otro con fecha más del corriente, y enterrados dichos años difieren; que si bien la Corporación Municipal es un cuerpo recaudor que siempre existe, no por eso deja de entenderse con la saliente la responsabilidad subsidiaria que en su procedimiento pueda resultar contra la actual, pero hay que consignar la falta en que ha incurrido y es la mero síndrome o apatía con que se ha manejado en su recaudación, seguramente público, partiendo de este principio, el un fundamento, o razón sólida para exigirle la responsabilidad de que han incurrido por medio del procedimiento ordinario segun previene el artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución de trece de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, esto es obstante que dejó de establecerse la recaudación de dichas deudas empleando todos los medios legítimos que la Constitución



cien prefijo hasta su terminacion.

En cuyo estado y no terminada otros asuntos de
que tratar se dia por terminada esta acta y
firmaron ~~los señores~~ ^{señor} de que consta ~~llevando~~ ^{llevan} el

Barbajal Muñoz Salvador Fernández

Toro Saderas

Martínez Tejada Fernández

Franco Ruiz Valdovides

sesión ordinaria

Alcalde José Martínez En la villa de Feria a veinte y cinco de Febrero de mil ochenta y seis asistieron señores y damas: reunidos en Ayuntamiento y en su sala capitular los que al margen se señalan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de sus Secretarios, se ordenó a fin la lectura de las actas anteriores y quedaron fijadas. Acto continuo se leyeron varias circulars comunicadas en la sesión anterior y acordaron su cumplimiento así como que p. el domingo próximo primero de Marzo se proceda a la rectificación del almanaque de los años p. el presente cumplimiento. En cuyo estado y no terminada otros asuntos de que tratar se dia por terminada esta acta que firmaron ~~los señores~~ ^{señor} que llevan de que consta

Barbajal Muñoz Salvador Martínez

Toro Saderas Fernández Fernández

Tejada Franco Ruiz Valdovides

El infraescrito Secretario, certifico: Que en el
 dia de hoy ^{domingo} 26 de Mayo en la
 sesión por haberse ocupado el Ayuntamiento
 en la rectificación del alistrocado. Fue fe
 cha esta resolución = Firma ^{en su nombre}
 D. ^{el Alcalde} Valdés ~~El Alcalde~~
 José Antonio Carbajal ²¹

Sesión ordinaria

Alcalde

D. José Ant. Car
bajal.

Tenientes

D. José Ant. Car
bajal.

" Firma ^{en su nombre} Salazar
y Robles

Regidores

D. Blas Martínez
" Agustín Ferrer
" Juan de Zorr
" José Sardera
" Baltasar Tejada
" da.
" Juan Pérez
" Juan Cortés

En la Villa de Feria, a diez de Mayo de mil och
 cientos setenta y dos: Reunidos en Ayuntamiento
 los Sres que al margen se expresan bajo la pres
 idencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secreta
 río, se leyó el acta anterior y fué aprobada: Se
 quiso se leyó una circular del regidor de More
 los y en el acto fué formada la propuesta de aprovecha
 mientos forestales p^r el año próximo de 1892-93: Acto
 continuo se leyó otra de la Junta Económica de este
 Pueblo sobre reembolso de la Junta repartidora
 y en el acto se procedió al reembolso de la cuen
 ta de individuos que a este Municipio corresponden y
 resultaron los siguientes:

Número de Concejales	50
Peritos repartidores y debatibles	8
Forasteros	2
Total	50

Para Peritos

Cuota de contribu
que paguen los
peritos ces

De este Pueblo. D. Vicente de Alarcón
 " ... 8 reu. " Juan Martínez Tejada
 " ... 8 reu. " Melchor de Vivero
 " ... 8 reu. " Valentín de Segura
 " De los Forasteros. D. Juan de Precios

Para Suplentes

De este Pueblo. D. Juan Casquero
 " ... 8 reu. Antonio Flores de Segura
 " ... 8 reu. José Muñoz Reyes

el
la
to
e
el viyo estado se dix' por terminada esta acta lleva
que se formó la propuesta triple de los que ha de com-
brar la Administracion que se recibió el correo se
guido. Trae diez dñs que savia, de que certifico =

José António Carbajal José António Minoz

Juan Salomón y Rivero Blas Martín

Pedro de Forga Agustín Fernández

José Saderq Baldomero Fejada

Luis Pérez Juan C. Amieva
y Valdés

Serie

El infrascrito Secretario certifica, que en los deenes dñmios
por siguientes no habido sesion por estar ocupados los judeci-
dios del Municipio en otros asuntos del servicio. Feria y Abril
veinte de mil ochocientos setenta y dos = Juan C. Amieva
y Valdés

Sesión ordinaria.

Alcalde En la Villa de Feria a veinte queso de Abril de mil ocho
D. José António Carbajal cientos setenta y dos: Reunidos en Ayuntamiento los Pres que
Ferriente al rearsen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asis-
tencia de su Secretario, se leyó el acta anterior y fué aprobada.
D. José António Saderq Señalo se hizo presente que el Perito D. Vicente Sáez y Fernández
Rivera nombraido por este Municipio no aceptaba el cargo por tenerse
treinta años cumplidos y siendo una excepción legal le fué admis-
ible. Dicho y por consiguiente en su lugar fué nombrado Juan C. Flores
Ayuntamiento Gómez. Acto continuo se procedió a la renovación de la Junta
de Bienes de primera suscripción de ésta y por unanimidad
Juan Costas fueron nombrados como vocales los Padres de familia D. Jo-
sé Saderq, Gregorio Bocerra, Sebastián Martínez, D. José Muñoz Pérez, José de
Baldomero Fejada y Juan Martín Salinas, D. Augusto Sáez, y D. José Sáez y Fadou.
Sobre Pérez personas que reunieron las condiciones que la Ley exigía, delivran-
do se dé parte a la autoridad superior de esta Provincia
para su aprobación, los cujos estados no teniendo otros asun-
tos de que tratar se dix' por terminada esta acta que

Nota
La Junta Local firmaron los Juz que saben, de que Certifico =
de la <sup>1^a encuesta Jose Anto. Carbajal Jose Antonio Muñoz
reunbrada fué
en su ^{co} superior
acto con la resi-
sion de los Pueblos
puesto del mu-
nicipio de los Sacerdos
el dia <sup>1^a de Junio en el
Real de Tres Vales
y ademas se presentaron:
Antonio Baldomero
Juan de Leon Perez
Juan de Tres Vales Martin
Agustin Fernandez
Frigada Jose Ladero
Francisco Ayala
y Valdenebro</sup></sup>

El infraescrito Secretario Certifica, que los sacer-
dos del servicio que por designado han desempe-
ñado los individuos del Municipio en la da-
do lugar p^r celebrar la sesion ordinaria de
Seminario no obstante de que en este intermedio
no ha ocurrido asunto alguno de interes. Y po-
ro que asi conste estiendo la presente que fir-
mo en Tres Vales y Mayo treinta de mil ochocientos
setenta y dos = Francisco Ayala
y Valdenebro

Asi mismo consta, que en el mes de Junio le
corriente se habrá la sesion por los sacerdos can-
tantes que en la precedente certificacion los do-
cumentos, nubes, y dias y años. Y para que
asi conste estiendo la presente que firmo en
Tres Vales dia veintiuno de junio ochocientos
setenta y dos =

Francisco Ayala
y Valdenebro

Sesion ordinaria,

En la Villa de Tres Vales a veinte y tres de Junio
de mil ochocientos setenta y dos = Presidente de



3

Ayuntamiento local que al vicegober se expone
que bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en
tercera de sus secretarios, se hizo presente por
dichos Sr. que el Regente d. Marcelo Grimaldi en
Madriz participaba que ya se hallaban en
sus poderes ciento veinte y ocho acciones que habían
correspondido por el nuevo arrendamiento equivalen-
cia de las setecientas diez y nueve mil libras cada una
que antes tenía el Municipio en la asociación o
compañía del Ferro-Carril de Ciudad Real a
Badajoz para que se presentasen en su recogida
así como de la cantidad de dos mil seiscientos
setenta y ocho rs. que habían correspondido del
dividendo de la caja de depósito á razón de
veinti y seis rs. a que han salido cada acción por
tercuenta á él con pagos de mil seiscientos
setenta y uno, a excepción del desembolso de se-
cua, a través de dichos Srs. acordaron el que se
hiciera la recogida en un de los días siguientes al
Sr. Alc. presidente d. José Santonio Carballo
y secretario d. Francisco Sierra y Valdez quienes
fueran conforme el competente diligenciar á dicha
sociedad y practicar las demás diligencias que
sean necesarias p' el desempeño de su cometido
fueran asimismo las competentes credenciales. Si
la acuerdo y firmase dichos Srs., de que
certifica = José Ant. Carballo José Antonio Minoz

Sesión de las firmas

Juan Ruiz

Juan de Toro

Jose Ladero



Alfonso Tejada

Blas Martín

Juan C. Arias
y Valdecastro

El infraento Secretaría certifica; que los señores
que ocuparon los cargos indicados del Ayuntamiento en el año
anterior del servicio han habido sesión los días
6 de octubre de 1861 ultima siesta, calurosa, y ventosa
y viva del corriente. Y para que así conste el
tiende la presente que figura en Feria y Julie
veinte y dos de mil ochocientos setenta y dos.

Juan C. Arias
y Valdecastro

Sesión ordinaria

En la Villa de Feria c'vació y se ha de Fa
llo de veintiún concejales setenta y dos; siendo
dosis la siguiente acuerdo en Sesión ordinaria
que al mencionarse expresan con objeto de proceder
a la elección de aprobadora que represente en la
diáx a este Ayuntamiento; y declarada abierta
la sesión por hallarse reunido el número de
concejales que la Ley exige para tomar acuerdos
el concejal Sr. Alcalde, dispuso: En teniendo
el pueblo necesidad de hacer las reclamaciones
oportunas para que se practiquen las liquidaciones
del producto de sus propios vecindados
y poder percibir los intereses devengados proce
dió desde luego que la sesión se pusiera de
acuerdo para la elección de aprobadora; y

así verificado resultó elegido por unanimidad D. ~~Antonio~~^{Francisco} ~~Alonso~~^{Alonso} vecino de la villa y Corte dicha de Madrid al cual elige por este acuerdo para que represente los derechos y acciones que asistiere a la actual Corporación Municipal y a las sucesivas reuniones en la revocación este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma; así como autoriza a el expresidente D. ~~Antonio~~^{Francisco} ~~Alonso~~^{Alonso} ~~el~~^{que} ~~que~~^{para} que gestione la emisión de las inscripciones nominativas, su conversión en títulos de rentas perpetuas por sus dos tercias partes del producto de sus Propios bienes percibiendo los intereses devengados y que se devenguen; y por último para que gestione así mismo la liquidación de la otra tercera parte de referidos bienes productos de sus Propios recibiendo en su equivalencia los valores que se le entreguen por la dirección general de la caja de depositos y perceiva los intereses devengados y que se devenguen ya sea en metálico o en los valores que el citado determinare y satisfaga los desechos de custodia que se le ofija, así como también recibir su capital en Títulos de rentas perpetuas cuando por la disponibilidad de orden fijando las rentas que sean necesarias y dando de veredad cuenta justificada de todo lo que cobre a vista de este poderamiento y remitirlo al Dr. Alcalde por medio de carta o pliego certificado los documentos, letores y lazares debi-

ro con las mayores secretidades para que ~~se~~ se
á su destino y se hagan efectivas, bajo su responsa-
bilidad, la cual se entiende que acepta al trascrito
de este cargo obligándose a todos sus vienes á sus
poderes del cometido que se le hace por la actual
corporación: En cuya fecha el Dr. Presidente decla-
ra terminada la sesión, y dispuso que para con-
fírmar lo preservado, se sagren tres copias certifi-
cadas y que se remitan; una á el apoderado pa-
ra que avise su recibo y aceptación del cargo, y la
otra dor al Sr. Jefe de la Administración Muni-
cipal de esta Provin. para los efectos prescritos,
llevando la presente acta con las firmas de
los convocantes que saben hacerlo, y de que co-
mo Secretario que soy certifico ~~que~~ Aut. delapare-
ce José Ant. Carbajal José Antonio Muñoz

Juan Sabuco y Rivera Leon Pérez

Juan de Llorente Baldomero Tejada
José Ladrón Blas Martín

Franco Gómez Alvaras
y Valdés et al.

Pliegos 8ta.

En la Villa de Feria á cuatro de Agosto
de mil ochocientos setenta y dos: Reci-
biendo los Sres del Ayuntamiento la que suscri-
ben bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y asistiendo de su Secretario se dirige por
orden que les por la Dey Municipal respon-
te correspondiente el celebrar el sorteo de



Los individuos que han de comprender la Junta Municipal que asociada al Municipio ha de funcionar en los casos que se ofrecieren, serán los artículos de dicha Ley que hablan sobre la materia estando se procedió a dichas votaciones para sucesos entre los vecinos, los sujetos que van a tener el ejercicio sacando se cuatro listas puestas a que se ha de comprender de cuatro sesiones las de octubre individuos que serán los de últimos y los otros dos de éste que corresponden un número triple a los individuos de que se comprende el Municipio; procedidas las formalidades que requiere este acto díz el siguiente resultado.

1^a Sesión

- D. Pascual Fadón y Sanchez
- " Joaquín Estal y Estal
- " Antonia Flerez Rodriguez
- " Matías Ramírez
- " Jose Dominguez
- " Jose Flores Felipe
- " Gregorio Valenciano

2^a Sección

- D. Angel Leal y Leal
1 Juan Rodriguez Salinas
,, Manuel Nuevo Beccera
1 Antonia Ruiz Picos
,, Vicencio Flores
,, Ezequiel Maria
,, Pedro Rodriguez
4 Antonia Carbajal Luegas

3^a Sección

- D. Vicente Leal y Leal
1 Hilario Vilchez
1 Antonio Balza Marquez
1 Benito Leal
1 Vicente Ruiz
,, Manuel Beccera Pachon
,, Pedro Vilchez

4^a Sección

- D. Benito Leal
1 Jose Flores Meceran
,, Jose Sadero Meceran
,, Antonia Garcia Gonzalez
,, Ignacio Cruz
,, Juan Luis Frasen
,, Jose Leal y Majano
,, Jose Gonzalez Pote.

En estos estados se dñ por terminada esta acta de
la que se sacara copia de ella y se fijara
al público en el sitio de contratación para que
dentro del plazo de los veinte días que la Ley se
noble presenten frente las interesadas co-
mo cualquier otra contravención la q

52

expresiones que habíasean para dejar de serlo
estando los que pasada diez plazas no satisfe-
cidos, firmaron con su crédito dichos tres, de
que Certifica = José Anto. Carbajal

José Antonio Muñoz

Juan Salomon y Rivero

Baldomero Fejada

José Ladrón

Blas Martín

Agustín Fernández

Juan Co. Amieva

y Valdes

Al credito por la presente habrá estado manifesta-
to por el plazo de los ocho días la lista de los
asociados y sus haberes presentados reclama-
ción abierta de su contra. Término quince de
Agosto de mil ochocientos Setenta y dos =

Juan Co. Amieva
y Valdes

Sesión extraordinaria

En la Villa de Feria a quince de Agosto de
mil ochocientos Setenta y dos: Recuerda la
sesión extraordinaria que se papeleta de esta
casa los señores que van a presidir la preside-
cia del Dr. Alcalde y asistencia de su Secreta-
rio, se hizo presentar el objeto de esta Sesión
extraordinaria, y es el que la Comisión Pro-
vincial sigue con toda fermeza el plazo de

condiciones á que se han de sujetar los beneficiados por los oficios celebraciones forestales del propietario o en su ausencia, autoridad de los tribunales y de las autorizaciones que ha de tener los señores, desde luego procederán a fijar en el pliego de condiciones y ellos así prontamente confeccionadas, deliveráronse las dichas donaciones que sacada copia del mismo se remitirá a la referida administración para su aprobación y ésta así podrá llevar a efecto para dichas celebraciones. Así lo acordaron y firmaron los Sres. de que consta — José Ant. Carbajal

José Antonio Muñoz

José Salomón y Rivero

Blas Martínez Baldomero Figueroa

Agustín Fernández José Gómez

José Antonio Valdés
y Ruiz

Acordos En la villa de Jerez el viernes del 11 de julio de 1860 el autor de este y dos testigos en Aquella reunieron los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario de la villa presentado por dicho Sr. Esta reunión tuvo la de reportar el trigo que se halla existente en las cosechas pautadas procedente de la fin-



13

Caudación del presente que puesta en libertad de
Alzeyterra y hallarse varios labradores veci-
nados por falta de trigo para sembrar sus ha-
bichos, causando dichos señores conforme las
razones emitidas por su Presidente convenciones de
los alcaldes que la Ley municipal les con-
cede en este caso, deliberaron el que se oportuna
dicho acuerdo entre referidos alcaldes recordando
se el oportunismo ejercitado hacia la formule
establecida por la Ley de su anterior acuerdo
quidat, para lo que se colocaría en la Cen-
trificada de este acuerdo y los alcaldes que fir-
man dichas fuesen de su competencia =

José Ant. Carbajal

Baldomero Feijóo Leon Pérez

Blas Martín

Juan de la Torre

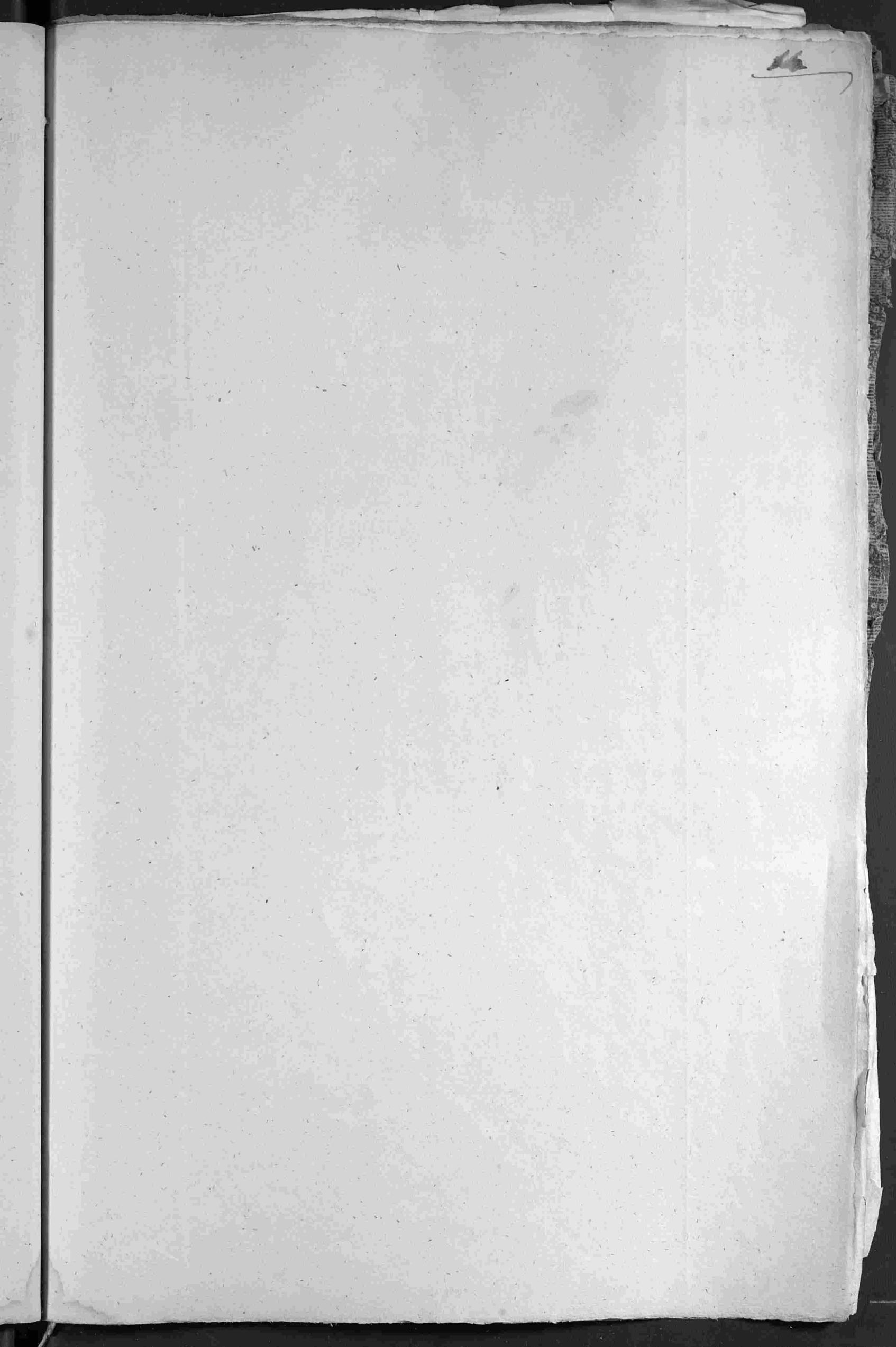
José Saderas

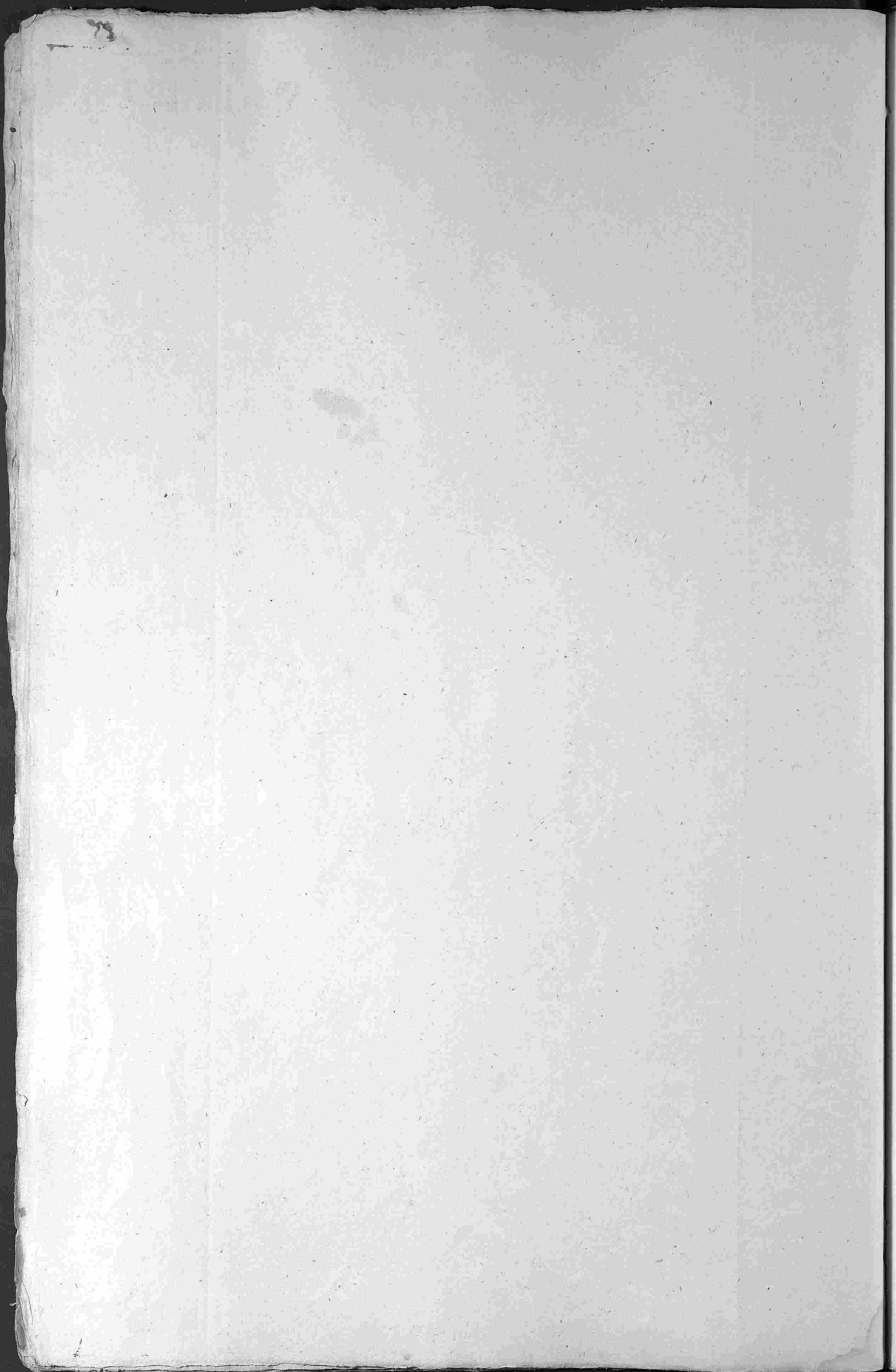
*Juan Co Añoveras
y Valderrama
Soria*

which is very common among the smaller birds,
and suspended from a branch or perch.
The nest is a small open cup of dry twigs and
leaves, and the bird abandons it as soon as the young
are hatched. It is a bird of the open country,
and breeds in the fields and on sand banks, and
wherever it can be surrounded on all sides
by tall grass or other vegetation which
conceals it and shields it from the sun.
The nest is usually composed of dry twigs
and leaves, and the bird abandons it
as soon as the young are hatched.

Yellow-bellied Flycatcher

Common in the fields.





Nº 514327









800 MILS. DE ESCUDO.

2 PESETAS.



Num. 151.866

SERIE E.

Alcaldesas de los pueblos de
pueblo de Potosí que llevan
llevan sueldo de acuerdo a la
y al cargo de alcaldesa de los pueblos.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Parte inferior que se ha de unir al experimento.

2 PESETAS.

800 MILS. DE ESCUDO.

Algunas horas de trabajo de su diseño
señalado de acuerdo con el trabajo original de
dicho dibujo en la parte inferior de la hoja
y que se han de aplicar a la redacción que



Nºm. - 131.865

SERIE E.



